

Titular de Hacienda, Jorge Quiroz, dijo que les cobrará deuda a quienes ganen sobre \$1.500.000

Embargos: exministro Figueroa detalla formas de recuperar dineros del CAE

ARIEL LARA

“No es el rol del ministro de Hacienda ser popular”, dijo el ministro de Hacienda, Jorge Quiroz, en un evento organizado por el Diario Financiero. El secretario de Estado afirmó que la Tesorería General de la República (TGR) hizo un cruce de datos y detectó que hay 1.800 personas que perciben rentas mensuales de más de cinco millones de pesos, que no están pagando sus deudas del Crédito con Aval del Estado o garantía estatal (CAE), para financiar estudios superiores. Están morosos con más de tres cuotas impagas. Agregó que el Estado no cobra desde 2017.

“El derecho social es el CAE, un crédito con tasa subsidiada y cobro contingente al ingreso. Nunca ha sido un derecho social no pagarlo”, lanzó el secretario de Estado informando que ya instruyó a la Tesorería a iniciar acciones concretas de cobro a los morosos del CAE que reciben ingresos superiores a \$1.500.000 mensuales. “La vamos a ir a cobrar y vamos a actuar muy ágilmente en



Jorge Quiroz afirmó que solo el 40% de los deudores del CAE está con sus pagos al día.

las potestades del juicio ejecutivo, que incluya embargos. La gente a la que no le ha ido bien, que ha tenido problemas puede estar muy tranquila”, declaró.

Quiroz afirmó que solo el 40% de los deudores del CAE está con sus pagos al día. Datos de la Comisión Administradora del Sistema de

Créditos para Estudios Superiores (Comisión Ingresos), servicio público autónomo del Estado creado para administrar el Crédito con Garantía Estatal, muestran que 966 mil personas mantienen deudas con el sistema, de estas, y según las últimas cifras oficiales publicadas por dicha comisión, al cierre de 2024 la

cifra de morosos ascendía a 444 mil. Pero según una minuta de la misma comisión de octubre de 2025, solo el 31,77% de los egresados está al día con sus pagos, mientras que entre quienes desertaron de sus carreras, pero siguen con la deuda”.

Sobre eventuales embargos Felipe Cerda, académico de la Escuela de Negocios de la U. Mayor, expone: “Un recaudador fiscal notifica la demanda y requiere el pago en el domicilio del deudor. Luego, existe un plazo de diez días hábiles para presentar oposición. De no existir pago ni oposición, la TGR procede al embargo de bienes. El procedimiento anterior es la etapa administrativa del proceso la cual recae entonces en la TGR. Posterior a esta etapa, se da una etapa judicial (que recae en tribunales civiles) donde un juez civil autoriza la venta forzosa de los bienes ya embargados mediante un remate o subasta pública”.

El exministro de Educación del segundo gobierno de Sebastián Piñera y actual director ejecutivo del Instituto UNAB de Políticas Públicas, Raúl

Figueroa, explica que el Estado tiene mecanismos para cobrar a los deudores del CAE y explica por qué no se utilizaron en el gobierno pasado. “La TGR puede utilizar para la cobranza son mecanismos extrajudiciales y judiciales, iniciar contacto directo con los deudores para transmitirles mediante cartas y llamados que tienen una deuda y que tienen que pagarla y, si eso no ocurre, la Tesorería tiene atribuciones para iniciar juicios ejecutivos que apunten a la recuperación de lo que se debe. Si en el contexto de ese juicio el deudor sigue moroso, en última instancia se le podrían embargar bienes”.

Agrega que la TGR, “podría utilizar una herramienta que ha sido poco utilizada y que consiste en que se le pueda retener la cuota que los deudores adeudan desde su planilla de remuneraciones, eso requiere un contacto con el empleador. También existe la posibilidad de que quienes tienen derecho a una devolución de impuestos luego de su declaración, la Tesorería pueda retener de esa devolución”.